

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UNA ORDEN DE COMPRA PARA EL “SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN CENTROS Y CLINICAS DE ASSBASALUD ESE”, SELECCIONADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS.

1. JUSTIFICACION DE LA CAUSAL INVOCADA

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 14 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE), Artículos 21 y 24 de la Resolución 0365 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación ASSBASALUD ESE), nos permitimos presentar lo Estudios y Documentos Previos requeridos para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS que servirán de soporte para la elaboración del contrato

1

El Artículo 14 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE) y Artículo 21 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación), establecen que ASSBASALUD ESE podrá contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS y es aplicable a todos los objetos de contratación de la entidad, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a ciento cincuenta (150) SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes), independientemente de la naturaleza del contrato a celebrar.

La modalidad de selección de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios que requiera la entidad. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

El Artículo 23 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 reza “... en la modalidad de selección de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas, no se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, enumerados en la Resolución 5185 de 2013.

Conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo 014 de 2014, expedido por la Junta Directiva de ASSBASALUD ESE, la entidad solicitará por escrito la presentación de ofertas o cotizaciones a un número no inferior de dos (2) oferentes (...)

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE ASSBASALUD E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En aras de aplicar los principios de la función administrativa, en especial los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, los entes territoriales y las empresas del estado están obligados a implementar mecanismos, planes, programas y acciones tendientes a mejorar la prestación y seguimiento de los diferentes servicios esenciales e indispensables a cargo del estado.

Para lograr lo anterior ASSBASALUD ESE se ampara en las consideraciones que la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado, el cual establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por otra parte ASSBASALUD ESE es una entidad pública descentralizada de carácter especial, del orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para la prestación directa de los servicios de salud de baja complejidad en el área urbana y rural del municipio de Manizales.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por el Derecho Privado, pero podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

2

El Artículo 14 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE) y Artículo 21 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación), establecen que ASSBASALUD ESE podrá contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS en la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes), la entidad deberá solicitar por escrito la presentación de ofertas o cotizaciones a un número no inferior de dos (2) oferentes..

ASSBASALUD E.S.E debe suministrar a todos los centros y clínicas los insumos necesarios para realizar la prestación del servicio de salud y mantener existencias necesarias en el almacén para atender todas las necesidades de éstos.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO ASSBASALUD E.S.E. PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:

Los bienes requeridos corresponden a productos clasificados en el sistema UNSPSC bajo los siguientes códigos:

1. 42170000 – Productos para los servicios médicos
2. 942290000 – Productos quirúrgicos

3. 42280000 – Productos para la esterilización médica
4. 11121802 – Algodón
5. 42131504 – Batas para pacientes
6. 42142600 – Jeringas y accesorios
7. 42132200 – Guantes y accesorios médicos
8. 42281806 – Tiras indicadoras de esterilización
9. 42311505 – Vendajes o compresas para uso general

La adquisición de estos bienes permitirá mantener el abastecimiento de los insumos básicos requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, garantizando condiciones de bioseguridad, asepsia, control de infecciones y cumplimiento de protocolos clínicos establecidos. La contratación se llevará a cabo mediante un proceso de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas, conforme a lo previsto en el Estatuto Contractual y el Manual de Contratación de ASSBASALUD E.S.E., lo que permite un procedimiento ágil y eficiente, acorde con la cuantía del proceso y la urgencia en la provisión de los insumos.

De esta manera, se asegura la disponibilidad oportuna de productos nuevos, originales, con registro sanitario INVIMA vigente, y con condiciones óptimas de almacenamiento, empaque, rotulado y vida útil, alineados con las exigencias técnicas de calidad para garantizar la atención segura a los usuarios de los servicios de consulta externa. Así mismo, se contempla la entrega escalonada o parcial, según programación definida por el supervisor del contrato, y la recepción conforme en el almacén central de la entidad.

3

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El objeto del futuro contrato es la "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN CENTROS Y CLINICAS DE ASSBASALUD ESE".

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO	ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	1030001	MASCARA CON RESERVORIO ADULTO	UNIDAD	10
2	1030006	MASCARA LARINGEA Nº 4 - ADULTO	UNIDAD	10
3	1039181	AGUA ESTERIL X 500 ML	FRASCO	70
4	1030018	WESCOZYME DETERGENTE ENZIMATICO X 3800CC	GALON	6
5	1030028	MASCARA LARINGEA Nº 1 - NEONATOS	UNIDAD	6
6	1030046	AGUJA DESECHABLES # 27	CAJA	3
7	1030101	BRAZALETE DOS VIAS PARA TENSIOMETRO	UNIDAD	25
8	1030104	BRAZALETE UNA VIA PARA MONITOR	UNIDAD	6
9	1030110	CANULA OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	10
10	1030161	ESPARADRAPO	ROLLO	50
11	1030261	LAMINA PORTA OBJETO ESMERILADA	CAJA	60

12	1030493	YODOPOVIDONA SOLUCION TOP. X 120 CC	FRASCO	16
13	1030497	YODOPOVIDONA SOLUCION TOP. X 30CC	BOLSA	12
14	1030499	QUATERZAN SOLUCION DESINFECTANTE	GALON	24
15	1030591	CATGUT CROMADO 3/0	SOBRES	120
16	1030595	CATGUT CROMADO 2/0	SOBRES	120
17	1033787	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	60
18	1034012	TUBO A TORAX NO. 30	UNIDAD	8
19	1034061	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO KIT	UNIDAD	25
20	1035077	INDICADORES QUIMICOS POR UNIDAD	UNIDAD	500
21	1030157	EQUIPOS BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	60

La referencia del Gel antibacterial es Familia 80107 x 1000 cc, esto debido a que son los dispensadores que tenemos instalados en la entidad.

Las cantidades podrán ser ajustadas de acuerdo con el valor unitario estimado para cada ítem en la oferta y de acuerdo con el presupuesto asignado, pero no podrá sobrepasar la cantidad solicitada en la invitación por cada ítem.

6. ADJUDICACIÓN PARCIAL POR ÍTEM

ASSBASALUD ESE adjudicará el contrato de manera parcial, teniendo en cuenta la mejor oferta presentada para cada uno de los ítems descritos en el objeto contractual, siempre que los proponentes cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación.

4

Esta modalidad de adjudicación se sustenta en los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva, en virtud de los cuales las entidades estatales deben propender por la obtención de la mejor relación costo-beneficio y la satisfacción de las necesidades públicas, favoreciendo a quienes ofrezcan las condiciones más ventajosas para el interés general, en igualdad de oportunidades.

En este sentido, al permitir que cada ítem sea adjudicado al oferente que haya presentado la mejor propuesta individual para ese componente específico, se garantiza una contratación más eficiente y ajustada a los fines de la entidad, optimizando el uso de los recursos públicos y promoviendo la libre concurrencia.

7. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la correcta ejecución de este contrato los cuales son:

1. El proveedor debe garantizar que los artículos de sutura y curación al momento de la entrega, contarán como mínimo con el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta, de ser inferior, el o los productos no se recibirán y el proveedor debe costear los gastos necesarios para su devolución a no ser que se comprometa por escrito a recibirlos una vez vencidos y a reconocerle a la entidad el valor a precio de la compra.
2. Los productos médico quirúrgico requeridos deben cumplir con las normas vigentes de calidad y debe contar con registro INVIMA vigente.
3. Los mayoristas debidamente autorizados por el ente territorial o nacional para ejercer su actividad económica.

8. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por ASSBASALUD ESE.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras estipuladas en la invitación, su oferta y las cláusulas contractuales, las cuales hacen parte integral y vinculante del contrato.
3. Observar en todo momento los deberes y principios que le impone la Constitución, la ley, los reglamentos internos y demás normas aplicables, sin que ello implique adquirir la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, tasas y contribuciones durante toda la ejecución contractual, debiendo acreditar dicho cumplimiento cada vez que sea requerido por ASSBASALUD ESE, como condición previa para el pago, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Avisar a ASSBASALUD ESE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta, oportuna o debida ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses de la Entidad.
6. Informar a ASSBASALUD ESE, dentro del día hábil siguiente a su ocurrencia, sobre la existencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Ejecutar las actividades contratadas conforme a las normas técnicas, jurídicas, administrativas y de calidad aplicables a este tipo de contrato de suministro.
8. Realizar de forma cumplida y oportuna el pago de los sueldos, prestaciones sociales, seguridad social, bonificaciones y demás obligaciones laborales del personal a su cargo, de tal forma que ASSBASALUD ESE no asuma responsabilidad alguna por omisiones del contratista en dicha materia.

5

ESPECIFICAS

1. Suministrar exclusivamente productos nuevos, originales y estériles (cuando aplique), debidamente empacados y rotulados, con información visible y legible del número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, cumpliendo con las disposiciones sanitarias vigentes y el marco regulatorio expedido por el INVIMA.
2. Garantizar que todos los productos entregados cuenten con al menos el setenta y cinco por ciento (75 %) de vida útil al momento de su recepción por parte de ASSBASALUD E.S.E. En caso contrario, los productos serán rechazados sin que ello implique modificación al cronograma de entrega ni obligación de pago alguno por parte de la Entidad.
3. Realizar la entrega de los productos en las cantidades establecidas en la orden de compra y dentro del plazo determinado, en el lugar designado por el supervisor del contrato, conforme al cronograma aprobado, sin que se supere el número máximo de unidades autorizado para cada ítem.
4. Implementar un protocolo ágil y efectivo para la devolución y reposición inmediata de productos que presenten defectos de fabricación, daños ocasionados durante el transporte, vencimiento anticipado u otra condición que impida su utilización, sin que ello represente costos adicionales para ASSBASALUD E.S.E.
5. Disponer de personal capacitado y disponible para atender requerimientos técnicos relacionados con los productos entregados, así como brindar soporte a la Entidad en aspectos relacionados con la

calidad, trazabilidad, documentación y cumplimiento de la normativa vigente, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

6. Asumir integralmente todas las actividades logísticas relacionadas con el transporte, carga, descarga, distribución y alistamiento de los productos, garantizando condiciones óptimas de higiene, conservación y seguridad durante su manipulación y traslado hasta el lugar de entrega.
7. Suministrar únicamente los productos ofertados en la propuesta adjudicada. No se podrán realizar sustituciones de marcas, presentaciones o referencias sin autorización previa, expresa y por escrito por parte de ASSBASALUD E.S.E., debidamente justificada y validada por el supervisor del contrato.
8. Informar de manera inmediata a ASSBASALUD E.S.E. cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento oportuno de las entregas, tales como desabastecimiento, dificultades logísticas, restricciones de importación o eventos de fuerza mayor. En estos casos, el contratista deberá presentar un plan de contingencia para su evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades Públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, si a ello estuvieren obligados conforme lo estipula la normatividad reguladora.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El objeto de la futura orden de compra **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN CENTROS Y CLINICAS DE ASSBASALUD ESE”**.

6

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato para la futura contratación será: Contrato de Suministros u Orden de Compra según sea el caso.

La facultad para ordenar, dirigir y celebrar contratos en ASSBASALUD E.S.E., está radicada en el Gerente, según lo previsto en el estatuto orgánico y en el Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE). El Gerente podrá delegar en forma parcial la celebración de contratos en los empleados públicos de conformidad como lo establezca la ley, delegación a través de acto administrativo motivado, especificando el límite de la delegación.

El Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE, en su artículo 21, establece que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE), la modalidad de Selección de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas, es aplicable a todos los objetos de contratación de la entidad, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a ciento cincuenta (150) s.m.l.m.v., independientemente de la naturaleza del contrato a celebrar.

De acuerdo a lo anterior, se determina que dadas las características del objeto a contratar y las especificaciones de la necesidad del contrato **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN CENTROS Y CLINICAS DE ASSBASALUD ESE”**, se sugiere que el procedimiento de escogencia del contratista se adelante mediante el trámite previsto en el artículo 21 del Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE (Resolución 0365 de 2022), procedimiento de **Contratación Directa con Solicitud de Ofertas**.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el plazo de ejecución contractual será desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN, O DE ENTREGA, O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios contratados se ejecutaran de acuerdo con las instrucciones señaladas previamente por el supervisor del contrato.

14. VALOR ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A través del Área Financiera se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) M/CTE, valor que debe incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la apropiación presupuestal CDP 1726 del 2 de junio 2026 que corresponde a – Comercio al por menor de productos ortopédicos ... en establecimientos especializados.

La realización del proceso de selección, el perfeccionamiento del contrato / orden de compra y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo del contratista.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que no supera el tope establecido para la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS y que el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a ciento cincuenta (150) s.m.l.m.v., independientemente de la naturaleza del contrato a celebrar; la entidad solo deberá solicitar por escrito la presentación de ofertas o cotizaciones a un número no inferior de dos (2) oferentes, como lo establece el Artículo 14 del Acuerdo 014 del 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual) y el Artículo 21 de la Resolución 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE).

16. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

[Escriba texto]

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

La forma de pago será máximo en sesenta (60) días después de la entrega de la factura del proveedor, plena certificación al supervisor.

17. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES, ESTAMPILLA PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

AL CONTRATISTA le será descontado del pago efectivo mensual el costo de las estampillas cuando a ello hubiere lugar en los siguientes casos: 1) Aplicará el pago de la estampilla Adulto Mayor que equivale al 2% del contrato antes de IVA. 2) Aplicará el pago de la Estampilla Pro-universidad que equivale al 2% del contrato antes de IVA. 3) Aplicará el pago a la Estampilla Pro-cultura equivalente al 2% del contrato antes de IVA . 4) Aplicará el pago a la tasa Pro- deporte equivalente al 0.5% del contrato antes de iva. Parágrafo. 4) Aplicará el pago de la estampilla JUSTICIA FAMILIAR que equivale al 2% del contrato antes de IVA. : Las anteriores tarifas se pagarán en los términos definidos en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica y el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 "Por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el Municipio de Manizales la estampilla para la Justicia Familiar y se modifican los Acuerdos Municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022, 1156/2024 y se dictan otras disposiciones", salvo las exenciones que se encuentran relacionadas en los citados acuerdos.

18. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riegos de la ESE, el contrato presenta los siguientes riesgos:

8

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIEGO	AMPARO Y MITIGACIÓN
Riesgos Económicos			
Fluctuación de los precios de los insumos médicos.	Contratista	3	Lo asume en su totalidad el contratista por tratarse de precios fijos.
Variación en la tasa de cambio del dólar que influya la compra los insumos médicos.	Contratista	3	Lo asume en su totalidad el contratista pues debe considerar todas las circunstancias de mercado.
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	2	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales de importación o distribución	Contratista	2	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y dado el bajo tiempo del

de insumos médicos.			contrato debe considerar las que están vigentes
Riesgos Operacionales			
Incumplimiento en la entrega de los insumos médicos , generando retrasos en la prestación del servicio de salud en clínicas y centros	Contratista	3	Lo asume el contratista, pues están establecidos los tiempos de entrega de los insumos médicos.
Dstrucción o deterioro de los insumos médicos, durante el transporte hasta el lugar de entrega.	Contratista	3	Devolución de los insumos y artículos que no cumplen requisitos
La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de la mercancía en las instalaciones de la ESE antes de ser usados.	Contratante	2	Condiciones de conservación y almacenamiento de insumos médicos, mientras se encuentre en el almacén, si es el caso de bono no tendría este riesgo.

19. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

Los riesgos que asume la entidad como resultado de la contratación o que pueden afectarla durante el desarrollo de los bienes a recibir, se cubren con las pólizas relacionadas a continuación.

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de ASSBASALUD ESE, una garantía única de cumplimiento, mediante póliza de seguros de Compañía de Seguros debidamente establecida en el país según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de vigencia y cuatro (04) meses más. Deberá mantenerse vigente por EL CONTRATISTA hasta la liquidación del contrato.

De Calidad: Para evitar las eventualidades en que uno o varios bienes o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será la de la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de su terminación.

Manizales, 02 de junio de 2026



OLGA VIVIANA ALVARADO MARIN
Profesional Universitario - Compras